

ORDENANZA N° 414/83

VISTO:

La necesidad de contar, en el Archivos de Obras Privadas, con los planos de la edificación de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el acto de venta, al solicitarse el libre – deuda municipal, se debe exigir plano de la propiedad;

Que, en general, las propiedades anteriores a la sanción de la Ley N° 4114 del año 1951 (Ley Araya), no poseen plano, por cuanto éste no se exigía en el momento de construirse aquellas;

Que, por lo tanto, no resulta pertinente exigir que se presente planos que cumplimenten dicha ley, al no estar las referidas construcciones en infracción;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Las construcciones de la ciudad realizadas con anterioridad a la sanción de la Ley N° 4114 del 20-10-51 (Ley Araya), y que no posean plano registrado en el departamento municipal de Obras Privadas, podrán cuando éste se lo exija, presentar un croquis de la edificación sin intervención de profesional y del Concejo de Ingenieros.

Art. 2º) El croquis contará de planta en escala 1.100 y carátula oficial firmada por el propietario, en tres copias heliográficas.

Art. 3º) La presente regirá para todas las construcciones que no teniendo plano y siendo anteriores a la Ley Araya posean superficie declarada en el catastro Municipal y Provincial.

Art. 4º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA